



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral N°. 202-2021-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San Francisco, 23 de agosto del 2021.

**VISTOS**, el memorando N° 258-2021-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 20 de agosto del 2021, el informe N° 092-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-SP-DSP-PEMZ-APH, de fecha 16 de agosto del 2021, emitida por la coordinadora de gestión de calidad de la UERSSAF, quien solicita la aprobación del plan de Autoevaluación 2021 de la Micro Red Llochegua, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco; y de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo general mejorar continuamente la calidad de los servicios, recursos y tecnología del sector salud mediante el desarrollo de una cultura de calidad, sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios externo e internos;

**Que**, mediante Resolución Ministerial 640-2006/MINSA, se aprobó el "Manual para la Mejora Continua de la Calidad", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

**Que**, a través de la Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se Aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, y para el desarrollo de este proceso se debe establecer una organización estructural y funcional que asuma las responsabilidades en el proceso de acreditación;

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica de Evaluador para la Acreditación de establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

**Que**, mediante informe N° 092-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-SP-DSP-PEMZ-APH, de fecha 16 de agosto del 2021, la coordinadora de gestión de calidad de la UERSSAF, solicita la aprobación del Plan de Autoevaluación 2021 de la Micro Red Llochegua,

remitida a la entidad mediante informe 201-2021-JM.R.LLOCHEGUA/RED SAN FRANCISCO/DIRESA, plan que consta de 14 folios;

**Que**, la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Francisco, cumple con la Función Ejecutiva de Prestación de Servicios Públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población, y con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel de la institución así como alcanzar los objetivos y metas resulta pertinente aprobar el Plan de Autoevaluación 2021 de la Micro Red Llochegua, de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco

**Por** las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020-GRA/GR. Del 31 de agosto del 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE AUTO EVALUACION DE LA MICRO RED LLOCHEGUA** de la Unidad Ejecutora 408, Red de Salud San Francisco, el cual consta de 14 folios, anexo que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Micro Red Llochegua, e instancias correspondientes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y cumplimiento del Plan de Autoevaluación 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO

Mg. Obata. Rubén Palomino Cuba  
DIRECTOR EJECUTIVO